

Cuarto. *Obligatorio*, porque procede de un superior á todos los hombres, que deben obedecerle por haberles criado é impuesto un fin y una ley obligatoria para conseguirlo; y para que así obliguen las leyes humanas procedentes de aquel principio.

Quinto. *Verdadero*, en sí mismo y en sus aplicaciones, sin que nos conduzca al absurdo de que una accion sea á la vez justa é injusta, basado el principio en el de contradiccion, fuente de la ciencia en general.

Várias escuelas han pretendido determinar ese principio, cada una á su modo y segun sus principios, siendo la razon de existir tantos lo expuesto al hablar de las escuelas en la determinacion del concepto del Derecho (Leccion 7.<sup>a</sup>) añadiendo, además, las diferencias en materias de religion, los distintos criterios filosóficos, la adopcion de diversos métodos en la exposicion de la ciencia, y la diversidad de criterios para apreciarla: pueden, sin embargo, reducirse las escuelas á dos grupos ó sistemas, *objetivo* y *subjetivo*, segun que buscan é investigan el principio fundamental sobre nuestra razon y fuera de nosotros, ó en esta individualmente considerada; el primero, reconoce la existencia de leyes superiores é independientes de la voluntad humana, las cuales forman el orden físico-moral del universo, cuyo autor, Dios, es la razon eterna y suprema causa de todos los seres y sus relaciones, como son el histórico, el tradicional y la escuela moral; admítese, pues,

un orden superior á la voluntad humana, é independiente de la razon del hombre. El subjetivo, niega la existencia de esas leyes y hace depender el orden social y moral de la razon y voluntad humanas, las cuales, por la observacion de los hechos particulares, se elevan á la concepcion de las nociones comunes y generales, como son el utilitario, el racionalista y otros: de estos arrancan las tentativas y ensayos hechos para variar el orden social existente, y fundirlo en los nuevos moldes, en conformidad á nuevos ideales que imaginan é inventan.

**El racionalista.**—Kant fué el verdadero autor de estos ensayos, destruyendo las relaciones completas existentes, fijándose para las nuevas en el concepto del hombre abstracto; hay, sin embargo, algunos precedentes en el nominalismo del siglo XIII, el cual tendia al método de observacion y experiencia, y queria aplicarlo como general y exclusivo á todas las ciencias; el nominalismo, además, desechara la autoridad en materias de religion, en filosofia y en politica, doctrinas abrazadas por la reforma protestante en religion, en filosofia por Bacon y Descartes, y en moral y derecho, divorciándolos de la religion y entre sí, Grocio, Puffendorf, Kant, Smith y las escuelas fisiocráticas; sistemas demolidores de la fé, de la razon y de la ciencia; pues uno, rompía la armonía entre la razon humana y la divina, entre la fé y la ciencia; el otro, separaba al filósofo del hombre cristiano, prescribía á todas las ciencias un



método exclusivo, que solo puede aplicarse á las de observacion; y de esas fuentes, salieron muchas sectas religiosas, sistemas filosóficos y errores; y uno de ellos es el racionalismo en sus diversas formas y manifestaciones, profesando todos como máxima y principio *«la independencia de la razon humana, y que ésta por sí sola basta para descubrir y determinar la honestidad de los actos humanos, siendo á la vez la fuente y origen del derecho y de la justicia, ley de sí misma, único árbitro de lo verdadero y de lo falso, del bien y del mal.»*

La causa fundamental de los errores racionalistas y radicales, es una confusion lamentable acerca de cosas, que son distintas; confunden, en primer lugar, la libertad fisica ó psicológica, que es la exencion, la ausencia de una fuerza exterior ó interior que la determine y fuerce á obrar, con la libertad moral, que tambien debe ser, segun ellos, inmune y exenta de deberes impuestos por una ley superior, divina ó humana; confunden, además, la libertad con la independencia absoluta del hombre, y si bien es libre, no es independiente, pues depende de Dios, del orden moral y de los superiores, y del orden fisico; por consiguiente, no es cierto que sea contrario á la libertad todo derecho que la limite; creen tambien los racionalistas, que el bien y el mal tienen iguales derechos, y si bien es cierto que el hombre tiene el poder fisico de elegir entre el bien y el mal, pero tiene el deber de

elegir el bien y de evitar el mal, porque la libertad es el poder moral de tender á su propio objeto el bien, lo justo y honesto, como la inteligencia á la verdad, la voluntad al bien, cada sentido y potencia al suyo propio, y la libertad de escoger, sin perjuicio de que esté exenta de fuerza interior ó exterior que la induzca á obrar, pero no de deberes superiores á la razon humana y que la preceden, y, por consiguiente, que limiten las facultades humanas; procede el racionalismo, además, de los conceptos falsos que forma de la naturaleza humana y su fin, de la libertad y de la sociedad; el racionalismo, comentando el «sereis como dioses», sabedores del bien y del mal, que dijo la serpiente á Eva, nos quiere hacer dioses, y de aquí que sobre nuestro derecho, no hay derechos, que somos nuestro propio fin, nuestro bien absoluto, el principio y la norma de la moralidad y el origen de todos nuestros deberes, como de toda sancion moral; de aquí, que prescinde de Dios y de sus derechos, de nuestro verdadero fin, del verdadero bien, principio y norma, negando la soberanía de Dios sobre la voluntad humana, y considerando á la razon como autónoma, fuente y principio de toda regla, y norma de toda obligacion, atribuyendo á nuestra razon los caracteres propios de la divina.

Primero. El sistema racionalista, es *contradictorio y subversivo*, porque considera á la razon humana superior, como único legislador, é inferior, como súbdito, norma de sí mismo y



sujeto obligado; en efecto, ó la ley dada por la razon sola es arbitraria y derogable por la voluntad humana, y entónces no es verdadera ley, por no ser obligatoria; ó es verdadera ley obligatoria, y entónces no puede proceder de la razon humana, sino de un superior, al que esté sometida la razon; á no ser que esa sumision sea una necesidad de la humana, movida irresistiblemente á la práctica del bien, y entónces tampoco es verdadera ley humana, porque no regula acciones libres, como son las humanas; pues la razon por sí sola no puede establecer un órden obligatorio, que ligue y constriña la razon de los ciudadanos, de donde nazca la idea del deber y del fin impuesto, que es Dios, el cual, como creador de todos los séres, es su *Señor*, su *Rector*, su *Juez*, y su *Legislador*, en cuyos conceptos se incluye el poder de obligar; pero la razon no es superior á sí misma, ni superior al hombre, para que por sí sola pueda obligar. Además, es subversivo y contradictorio, en cuanto hace descansar el órden social en los caprichos humanos de las mayorías, ó del César, entregándole al flujo y reflujos de los vaivenes políticos, destruyendo así las nociones del deber, de la ley, y de la justicia, bases fundamentales de la sociedad, segun el comun sentir del género humano; al órden social, fundado en la razon humana sola, le sucederá lo que al órden religioso fundado en el espíritu privado del protestantismo, el cual concluyó por negar el órden religioso

sobrenatural, como lo hacen las Escuelas críticas, exegéticas y de los mitos, así como el protestantismo social, que es el racionalismo, concluye por negar el órden social, como lo hacen las escuelas socialistas y nihilistas; y tendrá que venir un Bossuet que escriba la historia de las variaciones del racionalismo, como aquél lo hizo de las del protestantismo.

Demuéstrase, además, que es contradictorio y subversivo por la naturaleza del derecho y del deber, pues estos son coercitivos y obligatorios, y suponen, por consiguiente, jurisdiccion, imperio, superioridad en quien los impone sobre los súbditos, exigiendo distincion entre el legislador superior que obliga, y el súbdito inferior que obedece: es así que la razon humana no se distingue del hombre, ni es superior á él, sino que es una facultad esencial del mismo; luego carece de superioridad, imperio y jurisdiccion sobre él; por consiguiente, la razon humana no puede crear un derecho y un deber *coercitivos obligatorios*: luego las leyes humanas emanadas de la razon, carecerían de fuerza coactiva por no tener semejante carácter la causa eficiente de ellas, que es, segun el supuesto, la sola razon humana; deduciéndose además, que el hombre viviría sin leyes ni normas de conducta, siendo de peor condicion que los demás séres que las tienen, y están ordenados á un fin impuesto superior.

Por último, se demuestra que es subversivo y contradictorio, por la idea de la creacion; la



razon humana no puede olvidar ni prescindir de la idea de un ser superior que la haya creado, porque la creacion es la *relacion fundamental* y necesaria de los séres con su Creador, y la *razon* de las relaciones que los refieren á su causa. Ahora bien; el obrar es conforme al ser; es así que en el ser la razon humana no es independiente, sino súbdita de Dios, luego tambien lo es en el obrar; por consiguiente, no puede prescindir de un supremo Legislador que le imponga leyes, como se las impuso á los demás, y debe cumplirlas libremente, como estos las cumplen fatalmente, á no ser que neguemos que el hombre haya sido creado, sino que es un ser increado por su misma naturaleza.

Segundo: El sistema racionalista es *ateo*, en cuanto concede á la razon una competencia omnimoda para resolver por sí, y sin ayuda de Dios, las cuestiones relativas al orden político, al religioso, al social humano, suponiendo en la razon una soberanía completa, una independencia absoluta, pues esos tres conceptos se oponen á tres verdades reveladas; porque si la razon humana es *soberana, independiente y competente*, resulta que se niega la providencia divina, la gracia y la divina revelacion, y todo vínculo entre Dios y el hombre; y por consiguiente niega el orden moral obligatorio y la ley natural como norma impuesta al hombre; por tanto, niega al Ordenador de ese orden, al Legislador de esa ley natural y de la revelada;

niega á Dios como fin último, haciéndose fin de sí mismo, y de este fin racionalista, toma esta escuela las reglas del obrar humano (Donoso Cortés).

Tercero: El sistema racionalista *es falso*; en primer lugar, porque niega la natural dependencia de la razon humana, como causa segunda de la razon divina, confundiendo la una con la otra; confunde, además, la razon humana, que es la razon de conocer, con la regla suprema de sus operaciones morales, considerando á la humana como creadora de las relaciones que solo conoce, dirige y aplica: confunde, en fin, la causa y norma del derecho, que es superior á la razon, con uno de los medios de conocerlo, como lo es la razon, á la que eleva á la categoría de principio absoluto, cuando no es más que un medio, ó instrumento de descubrirlo: por esa razon dice Santo Tomás, que la humana no es la regla, no es el origen y principio del derecho, sino que lo son los principios en ella impresos (1.<sup>a</sup> 2.<sup>o</sup> 91 a. 3 ad 2).

La razon humana, puede tener dos caracteres, dice el Sr. Orti Lara, *uno como órgano* promulgador de los designios y preceptos de Dios, como la palabra de que se vale Dios para revelarnos el orden, que la razon no crea ni establece: *otro como juez*, en cuanto aprecia la conformidad y repugnancia de los preceptos divinos con nuestra naturaleza y su fin último, pero sin considerar en este caso á Dios como sumo



imperante y legislador, sino solo como fin último y bien supremo de nuestra naturaleza. Este sistema es falso, porque sustituye la arbitrariedad, el flujo y reflujo de las opiniones humanas, á las leyes objetivas de lo justo, á las reglas supremas de nuestras operaciones, y partiendo de la igualdad abstracta y específica del hombre, no del principio completo y adecuado, niega las desigualdades concretas sociales. Nada de extraño tiene, que la sociedad actual, informada y gobernada por estos principios de soberbia y rebelion contra Dios, recoja tan amargos frutos como nuestros primeros padres en el paraíso, por fiarse de promesas falsas.

Se prueba que es falso, por la historia y la experiencia; pues la razon humana, por sus solas fuerzas, no ha inventado ni podido descubrir un sistema de moral completo, ni ha dado á Dios el verdadero culto, segun nos enseña la historia de la filosofia, antes bien, aparece de ésta que la razon humana ha sido la madre fecunda de errores y sistemas falsos de moral y derecho: basta recordar, al efecto, los errores del divino Platon y de Aristóteles, los más poderosos génios de la antigüedad, quienes defendían la esclavitud como justa y natural, la exposicion de los niños deformes, la comunidad de bienes, la igualdad concreta de todos los hombres, etc., etc.; lo mismo podemos decir de los modernos racionalistas, quienes, á pesar de vivir en una

atmósfera católica, sostienen tales absurdos y errores que, como dice Sthal, parece que se han propuesto destruir con sus obras lo más santo y bello que existe en el mundo. Por otra parte, aunque inventaran un sistema completo de moral y derecho, faltábales á los filósofos la *la unidad, la autoridad y la sancion* para hacerlo cumplir: les falta unidad, porque como hace patente la historia, nunca convinieron acerca de los puntos concretos de filosofia moral, v. gr., el fin último del hombre: consúltense los sistemas, y los encontraremos en abierta oposicion unos con otros: les falta autoridad, porque como todos tienen su razon, y esta no forma una entidad superior á los hombres, no podrían imponer con razon su sistema á los demás, que tambien la tienen, porque como filósofos no son superiores á los demás hombres, y con mayor motivo habiendo entre ellos tantas contradicciones. Todo sistema de moral tiene su sancion, premios y penas; y nada de esto podrían prometer los filósofos para hacer cumplir su sistema, porque nada tendrían, como prometió Dios á los que le sirven: este sistema fué condenado en el Syllabus en várias proposiciones.

Por consiguiente, concluiremos con Prisco, «la razon no puede ser la fuente de todos los derechos, ni el derecho es negativo, ni la honestidad es la armonía interior, ni el derecho la armonía exterior de la libertad de todos con la de cada uno.»



El liberalismo, es un verdadero racionalismo, síntesis de las escuelas naturalistas, que niegan el orden sobrenatural, prescinden de Dios como legislador y como fin último del hombre, y es descendiente de las doctrinas de Lutero y de la revolución francesa. Este sistema profesa como principios fundamentales, que informan á todas las constituciones, leyes é instituciones, los siguientes: 1.º La autonomía de la razón humana, libre é independiente, fuente suprema de la verdad, representada por las mayorías, que son la fuerza bruta del número, y fuente del Derecho, considerando como rebelde á todo el que no obedezca sus resoluciones, aunque sean ateas y contrarias al bien público; de esta autonomía salen naturalmente la rebelion contra la autoridad paterna, la rebelion contra el capital y la propiedad, en las huelgas y en el socialismo, y la rebelion contra el principio de toda autoridad. 2.º La soberanía nacional, de la cual emanan todos los poderes y derechos, y no de Dios como enseña el catolicismo, siendo representante de esa soberanía esencial y permanente el Estado, con la multitud de derechos que se atribuyen sus delegados. 3.º La secularizacion de la sociedad y de todas sus instituciones, excluyendo á Dios del gobierno é instituciones en la vida de la nacion: de aquí la libertad de cultos, la negacion de los delitos religiosos, y, como consecuencia, vendrá la negacion de los delitos políticos y comunes, como los niegan ya algunas

escuelas. 4.º Funda la formación de la sociedad, el origen del poder, en el pacto social, manifestado en las constituciones políticas, con la secuela de las libertades de conciencia, asociacion, etc. 5.º La division de los poderes públicos en legislativo, ejecutivo y judicial, etcétera: estos principios y otros informan á las sociedades modernas hoy tan agitadas, principios que nada tienen de comun con las distintas formas de gobierno, que son independientes de ese conjunto de errores que, por otra parte, pueden vivir con todas ellas, como lo vemos: y principios que no constituyen ninguna forma nueva de gobierno.

Cuanto hemos expuesto contra el racionalismo, es aplicable, en su grado, al liberalismo.

**Escuela utilitaria.**— Bentham, siguiendo las doctrinas de Hobbes y Locke, aunque prescindió del estado natural anterior al social, admitido por estos, se constituyó jefe y organizador de esta escuela, que resucita las doctrinas de Epicuro y Horacio, cuando dicen que por naturaleza no hay diferencia entre lo justo y lo injusto, y que la misma utilidad es casi la madre de lo justo y equitativo, afirmando que el principio fundamental del derecho, es la *utilidad*; la *privada*, norma de las acciones particulares; y la *pública*, norma de la conducta de los gobiernos; que el placer es la ley y criterio de la bondad moral de una accion, siendo buena porque agrada, y mala porque nos causa pena